



CIRCULAR Nº 43/15

AYUDAS A LA ESCUELA DE CLASIFICACIÓN DEL EUROPEAN TOUR 2015

1.- OBJETO.

El objeto de la presente Circular es regular las ayudas que el Comité Técnico Profesional (CTP) de esta Real Federación (RFGA) concederá a aquellos jugadores que participen en la Escuela de Clasificación del European Tour 2015 (en adelante, "la Escuela").

Esta Circular desarrolla, en la parte que corresponde a la antes citada Escuela, el punto 3º de la [Circular nº 08/15](#), de 25 de enero de 2015, por la que se regulan las ayudas al Programa Neo-Pro 2015.

2.- AYUDAS. CONCESIÓN Y REGULACIÓN.

Con estas ayudas, el CTP de la RFGA pretende cubrir los gastos de inscripción de dos (2) profesionales que jueguen la Escuela de acuerdo a lo siguiente.

Para poder tener derecho a la ayuda, el profesional deberá cumplir con los criterios que se marcan en el punto 1º de la Circular nº 08/15, antes mencionada, con la excepción de lo que se señala en el apartado c).

La ayuda se concederá mediando petición expresa del jugador, que dirigirá al CTP de la RFGA (profesional@rfga.org). El plazo de petición se iniciará el día en que esta Circular sea publicada en la página web de la RFGA y se cerrará a las 12:00 horas del día 19 de julio de 2015, no admitiéndose peticiones posteriores a dicha fecha.



REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE GOLF

C/ Enlace, 9 · Telf. 952 225 590 Fax 952 220 387 · 29016 MÁLAGA
www.rfga.org e-mail: info@rfga.org

La cuantía de la ayuda será por un importe igual al que satisfará el jugador por inscribirse en la Escuela, esto es, 1.800,00 euros.

La selección se hará por estricto orden de mérito nacional, contando aquel más reciente confeccionado por el Comité Profesional de la Real Federación española de Golf, con el límite del día 23 de julio de 2015. De los peticionarios, los dos (2) mejor clasificados en dicho ranking serán los seleccionados para recibir la ayuda.

En el caso de que alguno de los seleccionados no jugara la Escuela estará obligado a devolver la ayuda al CTP de la RFGA. Igualmente, estará obligado a devolver al CTP de la RFGA la ayuda concedida el que logre acceder a la fase final de la Escuela, toda vez que será la RFEG la que se hará cargo de la ayuda correspondiente.

3.- INFORMACIÓN SOBRE LA ESCUELA.

Se podrá obtener a través de los siguientes enlaces en Internet:

<http://www.europeantour.com/europeantour/qualifying/index.html>

http://www.europeantour.com/mm/document/static/static/26/24/55/qualifyingschoolentryform2015_english.pdf

<http://www.europeantour.com/europeantour/qualifying/faqs/index.html>

4.- POTESTAD Y RESERVA DEL CTP DE LA RFGA.

El CTP de la RFGA tendrá la potestad de interpretación de la presente Circular, reservándose el derecho de anular o modificar cualquiera de sus apartados siempre y cuando existan causas suficientes y motivadas que así lo aconsejaran.

Miguel Navarro Álvarez
Secretario General
Málaga, 7 de julio de 2015